

**BASES DE LA XXIV EDICIÓN DEL CERTAMEN LITERARIO
MANUEL-ORESTE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

PRIMERA.- Participantes.

Podrán concurrir anualmente al Certamen Literario Manuel-Oreste Rodríguez López, todos los autores que lo deseen, cualquier que sea su nacionalidad, admitiéndose una sola obra por categoría y autor.

SEGUNDA.- Requisitos de las obras.

Los relatos tendrán una extensión máxima de veinte folios, sin mínimo. Las obras de poesía tendrán una extensión máxima de 100 versos.

En ambos casos, mecanografiadas (o a ordenador) y a doble espacio.

Deberán ser originales, inéditos, no premiados en cualquiera otro tipo de concurso y estar escritos en gallego o en castellano, debiendo estar finalizadas con carácter previo a la convocatoria.

TERCERA.- Presentación de las obras.

El plazo de entrega de los relatos y de la obra poética iniciará el día uno de octubre de 2018 y finalizará el treinta de noviembre de 2018.

Se enviará un único ejemplar, sin firma y con un lema, a la siguiente dirección:

AYUNTAMIENTO DE PARADELA

Certamen literario

(Modalidad Poesía/Narrativa)

Rúa Caballeros de Santiago, nº 15

27611 Paradela-Lugo

En sobre aparte y cerrado, constará el lema que distinga el trabajo, y en el interior el nombre y apellidos del autor/a, D.N.I. o pasaporte, domicilio, teléfono, población de residencia, declaración formal de que la obra es ajustada a las normas contenidas en la base segunda. Se abrirán solamente los sobres de los trabajos premiados.

En caso de que las obras se remitan mediante correo electrónico, a la cuenta **oix.paradela@eidolocal.es**, deberán enviarse en el mismo correo electrónico, dos archivos en formato PDF, uno con el contenido de la obra y otro donde constará el lema que distinga el trabajo, en el que contendrá, en su interior, el nombre y apellidos del autor/a, D.N.I. o pasaporte, domicilio, teléfono, población de residencia, dirección de correo electrónico (en su caso) y declaración formal de que la obra es ajustada a las normas contenidas en la base segunda.

Los archivos PDF se referenciará de la siguiente forma:

- Datos personales o plica, con el título de la obra.
- El título de la obra.

Los archivos serán custodiados por la Secretaría del Ayuntamiento, entregando únicamente al Jurado la obra.

En el caso de participación en ambos apartados; se deberá concursar en cada modalidad por separado, utilizando un lema propio en cada caso y presentando la obra por separado.

Conforme al dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, sus datos serán tratados de forma confidencial. Podrán ser incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Paradela relacionados con este trámite, con la finalidad de utilizarlos para las gestiones municipales derivadas de los procedimientos y consultas que inicia el interesado con esta solicitud. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición comunicándolo mediante escrito que deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

CUARTA.- Premios.

Se establece un Premio de seiscientos euros (600,00 €) para la obra que resulte seleccionada por el Jurado dentro del apartado de poesía y otro de seiscientos euros (600,00 €) para la obra que resulte seleccionada por el Jurado dentro del apartado de narrativa.

El jurado reservara la facultad de conceder dos accésits (carentes de dotación económica), en cada categoría, al mismo tiempo podrá conceder hasta tres menciones de honra como máximo (carentes de dotación económica) en cada categoría.

El autor o autores premiados se convocarán al acto de entrega de premios, el día que establezca el jurado.

QUINTA.- Fallo del Jurado.

El Jurado designado por el Ayuntamiento de Paradela emitirá su fallo en el mes de mayo de 2019 y se hará público por los medios de comunicación y en la página web del ayuntamiento www.paradela.es y www.concelloparadela.es; comunicándose personalmente a los ganadores.

El Jurado puede dejar desierto el premio en uno o en los dos apartados; y su decisión será inapelable.

SEXTA.- Derechos sobre las obras presentadas.

El Ayuntamiento de Paradela se reserva, en exclusiva, el derecho de edición de las obras premiadas, accésits y menciones de honra durante el plazo máximo de doce meses, contados desde el momento del fallo.

Los autores que resulten galardonados con los premios, accésits y menciones de honra no podrán solicitar una vez producido el fallo que no se publique la obra al no haber obtenido premio con dotación económica y haber concurrido a otros certámenes con la misma obra.

Las obras no premiadas, así como sus correspondientes plicas, no serán devueltas, siendo destruidas después de la proclamación de ganadores del certamen literario Manuel Oreste Rodríguez López- XXIV Edición.

SÉPTIMA.- Prerrogativas.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o formularse en esta convocatoria son de exclusiva competencia del Ayuntamiento de Paradela y del Jurado.